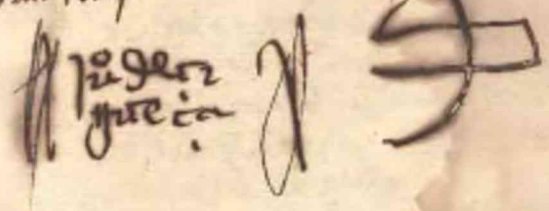


en la villa de Hauamilla de myn e beynte y en ay dias del mes de mayo
 de mill e quinientos y sesenta y un años los señores Juande agüenca y fran
 riquel me allos hordinarios de la dha villa yanton el y n fonte y p
 maza y luis riquel me herederos y an ton cara guca pro cura dr del
 ay ayo estan de juntos en suayunta mta segun que lo tienen de bso
 e costumbre non brazon y eligeron por sues criuano y publico desta
 dha villa a miferan Gomez pto qual me dieron poder bastante se
 gun de de en tal caso se he q mere pa que pueda exez ar y usar
 el ofiao de criuano pñ en esta dha villa y en sus terz minos por el tpo que
 fuere su voluntad y en tpe tanto que pro been de otros criuano y on
 el salario que suelen dar a los otros escribanos de el dia q fue de a qm
 en forma de m el of feznan Gomez que usaria bien e fiel mente del
 dicho ofiao y me mandaron q fiziese y seña la se en este libro m sino q
 suelo fazer y por el poder y facultad que de su mag tien en pa e l e r
 es criuano mandaron q por tal escriuano pñ fuese temib y que amises
 rituzas se diese en tpe a sien Juzyo como fuerad el de el dia
 q amen e absaz el ofiao an su licen aa q fue a diez y dos dias de
 mes de mayo y el of señor allos Juande agüenca lo firmo de su nombre
 y fran riquel me lo senalo de bna senal q haze por firma

Miguel
 Juca



paso ante mi

